

# LA OPINIÓN DE ASTURIAS

PRECIO DE LA SUSCRICIÓN

AÑO I

EN OVIEDO: 3,50 pesetas al trimestre.—En los demás puntos de España: 4,50 pesetas al trimestre.—En Cuba y Puerto-Rico, 30 pesetas al año.—En Filipinas, 40 pesetas al año.—En las naciones extranjeras, 42 pesetas al año.—El pago es adelantado.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS,

EXCEPTO EN EL SIGUIENTE A DIA FESTIVO

REDACCIÓN Y ADMINCIÓN

Calle de San Francisco, número 21, prin

Teléfono número

NÚM 117



## PRIMER ANIVERSARIO

EL EXCMO. SEÑOR

### D. Félix Cantalicio de la Ballina y Bustamante

Del Ilustre Colegio de Abogados, Presidente de la Academia provincial de Bellas Artes de San Salvador de Oviedo, Vicepresidente de la Sociedad Económica Asturiana de Amigos del País, Vocal de la antigua Junta General del Principado, Ex-Presidente de la Excmo. Diputación provincial, Ex-Alcalde de Oviedo, Consejero provincial de Agricultura, Industria y Comercio e individuo de otras Juntas y Comisiones, Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica, Caballero de la de Carlos III, etc., etc.

FALLECIÓ EN OVIEDO EL 26 DE JUNIO DE 1892

R. I. P.

LA ACADEMIA Y ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES DE OVIEDO,

El Sr. D. Antonio Salas; sobrinos, testamentarios y parientes;

Ruegan á sus amigos se sirvan encomendarle á DIOS y asistir al funeral de cabo de año que se celebrará en la Iglesia Parroquial de San Juan el Real de Oviedo, el día 27 á las once de la mañana.

Todas las misas que se celebren el día 27 del actual, en las Iglesias de San Isidoro y San Juan, serán aplicadas por el alma de dicho Excelentísimo Señor.

El Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad y el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Oviedo, se han dignado conceder cien y cuarenta días de indulgencias respectivamente, á todos los fieles por cada misa que oyeren, sagrada comunión ó parte del Rosario que aplicaren por el alma del finado.



PRIMER ANIVERSARIO  
DEL SEÑOR

### Don Pedro San Román y Serrano

HA FALLECIDO EL DIA 27 DE JUNIO DE 1892

R. I. P.

Su viuda D.<sup>a</sup> Celestina López; hijos D. José, D. Aureliano, D. Marcelino, D. Celso, D.<sup>a</sup> Zoila y D. Manuel; hijos políticos; su hermana y hermanos políticos, nietos, sobrinos y demás parientes;

Suplican á sus amigos encomienden á DIOS en sus oraciones el alma de dicho señor.

Todas las misas que se celebren el citado día 27 en la parroquial de San Isidoro y en la de San Julián de los Prados, serán aplicadas por el eterno descanso de su alma.

## La Opinión de Asturias.

OVIEDO

Domingo, 25 de Junio de 1893

### LA CONFERENCIA DEL SR. PIDAL EN EL ATENEO (1)

No se mostraban anoche conformes los que escucharon la conferencia del Sr. Pidal en el Ateneo sobre su sentido y alcance, pero había un punto en que todos estaban de acuerdo, y era en calificarlo de notabilísima, considerándola como uno de los trabajos más inspirados y elocuentes del ilustre ex-presidente del Congreso.

Para unos, el Sr. Pidal había realizado nada menos que un acto político, mientras otros sostenían que se había limitado á señalar las solucio-

(1) Copiamos este artículo de *La Época* acerca de la notabilísima conferencia del señor Pidal en el Ateneo, conferencia que publicaremos en folletín uno de estos días, para que puedan conservarla nuestros lectores.

nes que encuentran los problemas sociales y políticos palpitantes dentro de las doctrinas del catolicismo.

Tal vez unos y otros apoyen sus juicios en buenas razones, aunque todos incurran en alguna exageración al suponer en el ánimo del orador determinadas intenciones.

No podía evitar el Sr. Pidal el carácter de actualidad del tema que cariñosamente le impuso el Sr. Azcárate como presidente del Ateneo.

Hablar á estas horas de *La Iglesia y de las cuestiones políticas y sociales*, es, en opinión de los más, hablar, entre otras cosas, de la actitud política que, con mayor ó menor fundamento, se atribuye á determinados elementos católicos, principalmente á los que forman el llamado *integrismo*; pero quiere esto decir que las palabras del Sr. Pidal llevarán segunda intención, y que estuvieran escritas, puesta la memoria en las doctrinas y en algo más que en las doctrinas, en los hechos que constituyen el contenido de la actual situación política de España? No es posible resolver esta duda sin penetrar en el secreto de las intenciones, y nosotros acostumbramos á respetar toda clase de secretos; por eso, sólo diremos que si en lo que el Sr. Pidal expuso hubo intención, la intención fué buena.

En dos partes principales hállase dividido el hermoso discurso del señor Pidal, y en ambas se desenvuelve una misma tesis: la supremacía del catolicismo sobre todo lo transitorio, terrestre é imperfecto.

Estudia primero las relaciones entre la religión y la política, y demuestra que las doctrinas de Cristo y de la Iglesia no imponen exclusivismo en lo que se relaciona con la organización del Estado, y que son compatibles lo mismo con las Monarquías que con las Repúblicas, pues sólo tratan de evitar la tiranía ejercida en nombre del orden, y la licencia amparada por la bandera de la libertad. Por todas partes encuentra hechos para confirmar sus doctrinas, que son las que palpitan en sublimes enseñanzas de Su Santidad León XIII.

Las consecuencias de estas premisas son naturales y lógicas; siendo eso una verdad, incurren en notorio y lamentable error los que unen el interés religioso á intereses políticos.

la segunda parte de su trabajo en el señor Pidal las relaciones Religión con los problemas sociales y la contempla triunfando sobre todos los yerros del humano entendimiento, ofreciendo siempre las soluciones posibles para esas sinadas cuestiones sociales, tras nacen, se desacreditan y despenan las panaceas filosóficas y esas que han dado al olvido el cristiano.

Las ideas fundamentales encontradas en la poderosa inteligencia del gran elemento de desborde, y en su estilo fogoso y brillante, una elocuentísima manifiesta-

y algo en el Sr. Pidal que le separa de los demás hombres de su tiempo.

Los pocos que no dudan alguna vez de el Sr. Pidal cree siempre. Por eso en todas sus palabras la firmeza propia de una convicción y de una conciencia tranquila.

En todas horas el inspirado e infatigable propagador de los principios cristianos: por eso sus adversarios le han acusado algunas veces de esa acusación envolvera ensura, de ejercer un verdadero plado.

En las notas que caracterizan su pensamiento se reflejaron fielmente en su conferencia, admirablemente escrita con todos los esplendores de su espontánea palabra.

Él lo reconoció con unánime y hasta aplauso el numeroso público que llenaba la cátedra del Ateneo; cuenta que no estaba formado de amigos políticos, pues al Sr. Cos-Gayón y de otros rivales se veía á los Sres. Memarqueses de Cerralbo y Casarrepresentantes del carlismo, y á otros republicanos como los señores Azcárate, Figuerola y Pedregal.

### Pequeñeces.

¿Les hemos de hacer! ¿qué fabricarlos de nuevo, que fuesen otros.

En una trinidad que ya, ya! s Inclanes y Gómez. Aunque se buscasen en toda España la linterna de Diógenes, no se

encontrarían tres como estos tres *ve-raninos*.

A cual más cándido.

¡Poco pisto se daba Pepe Gómez con el telegrama de los dos Inclanes, acerca de la Vega!

Ahí es nada.

Ejercer de padre de la patria y ser mensajero de la buena nueva...

No cabía en sí de gozo el de Infiesto y sudaba el quilo yendo de Redacción en Redacción con objeto de que supiese el mundo que aquí había un Gómez encargado de correr el género de la casa Inclán Hermanos.

Pero ¡oh reveses de la fortuna!

La carta que llevaba D. Pepe era la carta del negro.

Creyó que iba á producir sensación con una noticia trasnochadísima que no daba la menor esperanza de remedio.

Y, efectivamente.

La sensación fué tan grande, que cundió la alarma en la ciudad.

Porque los armeros se ven expuestos á quedar sin pan el 30 de este mes.

Así que, los Inclanes han puesto en ridículo al pobre Gómez.

El hombre se fió de ellos y ahí le tienen ustedes.

No sale de su *apoteosis*.

Según dicen, anteayer contestó al telegrama de los Inclanes con otro concebido en estos términos:

—Inclán Hermanos, Madrid.— Género enviado esparto puro. Público quiere tomarme lana. Otra vez manden mejor percal, ó rompo relaciones esa casa.—Pepe.

## LAS ACTAS DE OVIEDO

He aquí el dictámen de la Comisión, el cual llegó ayer á nuestro poder en el *Diario de Sesiones*:

La Comisión de actas ha examinado las correspondientes á la circunscripción de Oviedo, y de ellas resulta:

1.º I.—Que en el acta de escrutinio general, el presidente hace constar que le fueron entregados por el alcalde de la capital, presidente de la Junta municipal del Censo, las actas parciales de todas las secciones en pliegos abiertos, y faltos, por lo tanto, de los requisitos que garantizaban su autenticidad según el art. 56 de la ley del sufragio.

II.—Que el mismo presidente de la Junta general de escrutinio dió lectura de una comunicación, que fué consignada en el acta, en la cual el administrador principal de Correos de Oviedo le participaba haberse negado al alcalde de la capital á recibir seis actas que en debida forma le entregaba, pretextando que eran ilegales.

III.—Que habiéndose reclamado por alguno de los candidatos que dichas actas fuesen recogidas por el expresado alcalde y presentadas á la Junta general de escrutinio, y habiendo sido dicho señor dos ó tres veces requerido por el presidente para que así lo hiciese, se negó á la pretensión, ocasionando la correspondiente protesta.

IV.—Que empezado el escrutinio general y leída la votación consignada en el acta de Cabañaquinta, sección 1.ª de

Aller, protestaron contra su validez los candidatos Sres. Marqués de Canillejas y Celleruelo, ofreciendo demostrar cumplidamente ante el Congreso la falsedad de dicha votación.

V.—Que igual protesta se hizo al dar lectura de las actas de Pelechosa y de Moreda, llamándose la atención sobre el hecho de aparecer las tres escritas con la misma letra y no estar firmadas por ninguno de los 30 interventores que habían designado los Sres. Pedregal, Celleruelo y Marqués de Canillejas.

VI.—Que al darse lectura á la de Riaño, sección 4.ª de Langreo, se protestó por el candidato Sr. Corujedo, asegurando ser falsa la votación y nula la elección verificada, por no haberse dado posesión á los interventores y haberse negado la entrada en el colegio á un notario requerido por los electores.

VII.—Que asimismo fueron objeto de protesta por parte de los candidatos Marqués de Canillejas, Corujedo y Celleruelo las actas de las secciones 1.ª, 2.ª y 3.ª de Pola de Lena.

VIII.—Que en la sección de Veguellina, cuarta de Lena, no sólo protestaron los candidatos, sino que el interventor designado por esta Mesa para concurrir al escrutinio general, D. Olimpio García, declaró que todo lo que en dicha acta se consignaba era falso, y falsa también la firma que como suya allí se estampaba, constando la verdad del resultado de esta sección y su verdadera firma en el acta que, acompañando su credencial había entregado al señor presidente.

IX.—Que leídas las actas de Sotiello y Telleo, secciones 5.ª y 6.ª de Lena, fueron también protestadas, haciendo en la última el interventor que fué nombrado por la Mesa para representarla en el escrutinio general, D. Francisco Viejo y Alvarez, la misma declaración que respecto á la sección de Veguellina había hecho D. Olimpio García, que era falsa el acta, falsa la firma que aparecía como suya, y que el verdadero resultado de la elección de Telleo y su verdadera firma constaban en el acta entregada con la credencial al señor presidente.

X.—Que las actas de Mieres, correspondientes á las secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª, fueron protestadas por los mismos candidatos, que aseguraron no se había verificado la elección bajo la presidencia de las personas que las autorizaban, por haberse negado á dar posesión á los interventores designados y por estar todas ó casi todas escritas por la misma mano.

XI.—Que el acta de Agüeria, sección 8.ª de Oviedo, fué protestada por los candidatos y por el interventor designado por la misma Mesa, D. Manuel Llanaza Fanjul, haciendo este último constar que la verdadera votación era la consignada en el acta que con la credencial, había entregado al señor presidente.

XII.—Que al leerse el resultado de la sección de San Julián de Box, hicieron idéntica protesta los candidatos y el interventor D. Cecilio Fanjul Villa, que representaba dicha sección en el escrutinio general.

XIII.—Que las mismas protestas aparecen consignadas al leerse los resultados de las secciones Limanes, Villapérez, Priorio, San Claudio y San Julián de los Prados, todas correspondientes al Ayuntamiento de Oviedo, haciéndose constar en dichas protestas que los presidentes de estas secciones, como los de Agüeria y San Julián de Box, no habían sido los que la ley designaba y habían reclamado su derecho, sino pedáneos y concejales escogidos por el Alcalde de Oviedo para falsificar el resultado de la elección.

XIV.—Que en el acta de Palomares, sección 2.ª de Ribera de Arriba, se protestó por los candidatos ya expresados.

2.º Resultando, además del examen

del expediente, que en las 48 secciones restantes de la circunscripción de Oviedo no se hizo durante la elección protesta ni reclamación alguna, y que en la Junta general de escrutinio tampoco se hicieron respecto á ellas más protestas que una referente á la sección 1.ª de Morcín y otra á la sección 2.ª de Noreña, protestas que ni entonces ni después han sido justificadas:

3.º Resultando que las protestas hechas en la Junta general de escrutinio por los candidatos Marqués de Canillejas, Corujedo y Celleruelo han sido después justificadas ante la Comisión de actas con documentos fehacientes:

4.º Resultando que la protesta referente á la sección de Cabañaquinta está acreditada, no sólo con el testimonio de los interventores consignado en acta notarial, sino también con el parte original dado por el teniente de la Guardia civil al gobernador de la provincia, poniendo en su conocimiento los hechos ocurridos en dicha sección al verificarse el escrutinio:

5.º Resultando que los interventores de la Mesa de Pelechosa consignan el resultado de la elección en acta remitida al Congreso á su debido tiempo, y hacen constar la actitud del presidente, que á pesar de los ruegos de interventores y electores no quiso firmar:

6.º Resultando que en las certificaciones remitidas al Congreso y á la Junta provincial del Censo por la Mesa de Moreda, los votos obtenidos por los candidatos fueron: 220 para el Sr. Marqués de Canillejas, 7 para el de Campo-Sagrado, 6 el de la Vega de Anzo, y 2 el Sr. Celleruelo, mientras que en el acta de dicha sección que sirvió para el escrutinio general aparecen votando 488 electores de 490 que tiene el censo, y con 488 votos cada uno de los Marqueses de Campo-Sagrado y Vega de Anzo:

7.º Resultando que la protesta referida á la sección de Riaño está justificada con el acta notarial de presencia otorgada por D. José García Cuervo, en la cual se consigna que se le negó repetidamente la entrada en el colegio, á pesar de presentar su título y también que se había rechazado á los interventores, dando por resultado estos procedimientos que los 498 electores que tiene el censo votaron con unanimidad asombrosa á los Marqueses de Campo-Sagrado y Vega de Anzo.

8.º Resultando que en las actas correspondientes á las seis secciones de Pola de Lena, que fueron presentadas por el alcalde de Oviedo al presidente de la Junta general de escrutinio, no sólo aparecen votando los 2.902 electores que tiene el censo, sino que existen en el expediente cuatro de la sección 4.ª y tres de la 6.ª, todas ellas con diferentes votaciones.

9.º Resultando que las protestas hechas en la Junta general de escrutinio contra las siete actas de Mieres que allí se presentaron aparecen justificadas con las actas notariales, de donde resulta la variación de colegios hecha por el Ayuntamiento interino sin haberse anunciado en el tiempo y forma que la ley prescribe: haberse opuesto los presidentes de las Mesas Casas Consistoriales y la Pasera á dar posesión á los interventores, y haberse negado la entrada en dichos colegios al notario: Se justifica, además, la protesta con las actas levantadas por los interventores y presidentes de edad que, en vista de los procedimientos seguidos, se constituyeron y verificaron la elección en locales próximos á los designados por el Ayuntamiento: y, por último, se acreditan también las protestas con una información *ad perpetuam*, en la cual considerable número de testigos confirman las manifestaciones hechas por los interventores, y además declaran que era público y notorio en Mieres que dos días antes de

la elección habían sido firmadas en blanco las actas de las siete secciones de Mieres por los presidentes é interventores designados por los Sres. Marqueses de Campo-Sagrado y de Vega de Anzo:

10.º Resultando que en las actas de Mieres, que sirvieron para el escrutinio general, aparecen votando 3.227 electores de 3.241 que tiene el censo, mientras que en las remitidas á la Secretaría del Congreso por los interventores y presidentes de edad los electores que votaron fueron 1832, y completamente diferente la votación obtenida por los candidatos, siendo además digno de recuerdo el hecho de que en un manifiesto publicado por el Sr. Marqués de Campo-Sagrado, y fechado en Mieres poco días después de la elección, se declara explícitamente que los operarios de aquella localidad no le votaron:

11.º Resultando que en las actas de las siete secciones rurales de Oviedo que se presentaron en la Junta general de escrutinio están firmadas seis de ellas por pedáneos, y la de Priorio por un concejal á quien no correspondía la presidencia, y que contra esta infracción de la ley reclamaron en tiempo oportuno los tenientes de alcalde y concejales á quienes correspondían las presidencias, los candidatos y al parecer el gobernador mismo, sin que fuese posible obligar al alcalde de Oviedo á cumplir las prescripciones legales:

12.º Resultando que el acta de Priorio, escrutada en la Junta general, es completamente diferente y consigna distinta votación que la remitida al Congreso, por más que es el mismo el presidente que las autoriza:

13.º Resultando que en las actas de Agüeria, San Julián de Box, Priorio, Limanes, Villapérez, San Julián de los Prados y San Claudio, presentadas en la Junta general de escrutinio, se consignan votaciones compactas á favor de los Marqueses de Campo-Sagrado y Vega de Anzo, hasta el punto de tener, en cinco de las siete, el correspondiente al número total de electores:

14.º Resultando que en el escrutinio general se computó la votación consignada en un acta que parecía corresponder á la sección 1.ª de Siero, y en la cual aparecen votando más de 19.000 electores:

15.º Resultando que al recibir el presidente de la Junta municipal del Censo de Oviedo de manos del administrador de Correos las actas correspondientes á Siero, las abrió y requirió al notario D. Cristeto Rayón para que diese testimonio de su contenido; que en el acta notarial levantada por el Sr. Rayón, á instancia del alcalde de Oviedo, se consigna que la votación en la sección 1.ª de Siero, según el acta que tenía á la vista era de 365 votos á favor del Sr. Celleruelo, 344 para el Sr. Marqués de Canillejas y 23 para el Sr. Pedregal, y que las actas remitidas al Congreso y á la Junta provincial del censo el día de las elecciones contienen los mismos 365, 344 y 23 votos:

16.º Resultando que el día 8 de Marzo, víspera del escrutinio general, estaban en poder de la Junta provincial del Censo las certificaciones y actas correspondientes á las 48 secciones que no tienen protesta ni reclamación alguna, las remitidas por los presidentes de edad y por los interventores que se vieron abandonados por presidentes, pero no habían llegado á la Junta las certificaciones de 19 de las secciones protestadas, cuyas actas sirvieron para hacer el escrutinio general;

17.º Resultando que los Ayuntamientos de Aller, Mieres y Lena eran interinos y funcionaban en virtud de procesamiento decretado por un juez municipal de bienes anteriores, después de recusar al juez de primera instancia, al municipal y al suplente, y que nombrado por la Audiencia de Oviedo juez especial para que entendiese en estas causas y terminase la

jurisdicción del juez municipal de bienes anteriores que había dictado el auto de procesamiento, el gobernador requirió de inhibición á la Audiencia y anunció una competencia, dejando de este modo en suspenso todo trámite hasta después de pasadas las elecciones.

18.º Resultando que las 48 secciones que no tienen protesta ni reclamación alguna están constituidas por 19.151 electores; que en dichas 48 secciones tomaron parte en la elección 14.588 votantes, y obtuvieron votos

Sr. Marqués de Canillejas. . . . .	10.643
Celleruelo. . . . .	9.577
Pedregal. . . . .	3.269
Marqués de Camposagrado. . . . .	2.264
Marqués de Vega de Anzo. . . . .	2.322

1.º Considerando que la presentación de los pliegos abiertos y sin ninguna de las garantías de autenticidad y responsabilidad que la ley establece, si no constituye delito, origina evidentemente la presunción racional de ser fundadas todas las protestas que después se consignaron, máxime si se tiene en cuenta el hecho anterior de haberse negado el mismo presidente de la Junta municipal del Censo de Oviedo á recibir los pliegos que las Mesas le remitían en las condiciones que la ley señala, lo cual constituye indicio grave de que existía deliberado propósito de que en aquella circunscripción resultasen elegidos determinados candidatos:

2.º Considerando que en las siete secciones rurales de Oviedo adolece la elección de un vicio esencial de nulidad por haber sido presididas por personas que sólo á falta y por renuncia de las designadas por la ley podían presidirlas, y en este caso ha sido contra su expresa voluntad y atropellando su derecho.

3.º Considerando que en cuatro de estas siete secciones, ó sea en las de Agüeria, San Julián de Box, Villapérez y San Julián de los Prados, los interventores designados por los diferentes candidatos autorizan actas que tienen todos los requisitos necesarios para que con arreglo á una crítica racional se juzguen exactos los resultados en ellas consignados:

4.º Considerando que el acta de Riaño no puede tener valor alguno desde el momento en que, rechazado el notario, desconocido el derecho de los interventores y burladas todas las disposiciones legales, resulta aplicada la totalidad del censo á los señores Marqueses de Campo-Sagrado y Vega de Anzo, sin que dejase de votar ni uno solo de los 498 electores que componen la sección:

5.º Considerando que el resultado de la sección de Palomar tampoco es computable por aparecer en las dos actas de esta Mesa que existen en el expediente, los 240 electores del censo, votando en las dos, pero á favor de distintos candidatos:

6.º Considerando que aunque los Ayuntamientos legítimos de Lena y Mieres aparecen procesados, y por lo tanto incapacitados para presidir las elecciones, resultan víctimas de una nueva especie de suspensión gubernativa desde el momento en que, sustraída la causa por la Audiencia de Oviedo de la jurisdicción del juez municipal de bienes anteriores que les había procesado, y sometidos á la jurisdicción de un juez especial, el gobernador impidió toda resolución, requiriendo de inhibición y anunciando una competencia:

7.º Considerando que las variaciones de colegios, acordadas y no publicadas por el Ayuntamiento interino de Mieres, es motivo suficiente para anular la elección de sus secciones:

8.º Considerando que aunque la información *ad perpetuam* sobre lo ocurrido en las elecciones de Mieres no tenga bastante fuerza probatoria, se la dan las actas notariales de presencia, las protestas



# SECCION DE ANUNCIOS

ITINERARIO DE TRENES Y CORREOS DE ASTURIAS.

León a Gijón.				Gijón a León.				Oviedo a Infiesto.				Infiesto a Oviedo.				Oviedo a Avilés.				Avilés a Oviedo.				Oviedo a Trubia.				Gijón a Laviana			
Estaciones.	Corr.	Mixt.	Mixt.	Estaciones.	Corr.	Mixt.	Mixt.	Estaciones.	Mixt.	Corr.	Mixt.	Estaciones.	Mixt.	Corr.	Mixt.	Estaciones.	Mixt.	Corr.	Mixt.	Estaciones.	Corr.	Mixt.	Estaciones.	Mixt.	Mixt.	Estaciones.	Mixt.	Mixt.			
LEON: Salida.	9,52	M.		GIJON Sida.	10,10	6,30	7,26	OVIEDO: S.	8,54	4,30	7,00	INFIESTO: S.	6,11	8,38	4,36	Oviedo: S.	10,19	3,45	6,38	Avilés: S.	9,35	6,20	Oviedo: S.	9,44	4,10	8,35	GIJON: S.	7,50	5,55		
P. los Fierros.	1,38	7,30		Veriña.	10,24	6,44	7,47	Colloto.	9,07	4,43	7,23	Pintueles.	6,16	8,44	4,42	Lugo.	10,20	3,57	6,58	Villalegre.	9,49	6,33	Trubia: Ll.	10,18	4,45	9,10	Noreña.	9,28	7,37		
Campomanes.	1,53	7,46		Serin.	10,39	7,00	8,10	Meres.	9,17	4,53	7,33	Ceceda.	6,31	8,58	4,58	Lugo.	10,35	4,09	7,17	Cancienes.	10,09	6,53		Laviana.	11,00	9,17					
Pola de Lena.	2,09	8,02		Lugo.	11,05	7,40	8,47	Noreña.	9,32	5,02	7,47	Fuen Santa.	6,39	9,05	5,03	Villabona.	10,58	4,30	7,50	Villabona.	10,57	7,30									
Mieres.	2,47	8,43		Lugones.	11,17	7,52	9,05	Siero.	9,48	5,15	8,06	Nava.	6,53	9,13	5,14	Lugo.	11,23	4,56	8,17	Lugo.	11,05	7,40									
Olloniego.	3,03	9,18		OVIEDO.	11,44	8,31	9,20	Lieres.	10,07	5,33	8,29	Lieres.	7,15	9,30	5,32	Villalegre.	11,39	5,13	8,35	Oviedo: Ll.	11,29	8,08									
Segadas.	3,16	9,34	T.	Segadas.	11,57	8,47		Nava.	10,26	5,50	8,53	Siero.	7,41	9,52	5,55	Avilés: Ll.	11,47	5,21	8,43												
OVIEDO.	3,45	10,13	6,38	Olloniego.	12,08	9,00		Fuen Santa.	10,34	5,57	9,01	Noreña.	8,05	10,02	6,10																
Lugones.	3,57	10,27	6,58	Mieres.	12,24	9,20		Ceceda.	10,42	6,05	9,09	Meres.	8,14	10,10	6,18																
Lugo.	4,09	10,41	7,17	Pola de Lena.	1,07	9,49		Pintueles.	10,56	6,18	9,23	Colloto.	8,24	10,21	6,28																
Serin.	4,33	11,14	8,01	Campomanes.	1,23	10,05		INFIESTO: Ll.	11,09	6,22	9,27	OVIEDO: Ll.	8,39	10,38	6,41																
Veriña.	4,46	11,30	8,27	P. los Fierros.	1,45	10,53																									
GIJON: Lida.	4,55	11,40	8,40	LEON: Lida.	5,40	11,10																									

En la Estación telegráfica de esta capital, hay teléfono público para Pola de Lena, Sama de Langreo, Pola de Laviana, Gijón, Candás, Avilés y Luanco.

Dispuestos con arreglo al meridiano de Madrid los relojes del Ferro-carril del Norte, marcan respecto á los de Oviedo un adelanto de 8 minutos y 36 segundos.

## IMPRESION "LA PUBLICIDAD"

URIA, NÚMERO 32.—TELÉFONO 84.

En este establecimiento, montado conforme á los últimos adelantos en el arte tipográfico, se hacen toda clase de impresos con esmero y economía. Se imprimen libros, periódicos, prospectos, facturas, talonarios, estados para las oficinas del Estado, esquelas mortuorias, participaciones de enlace, etc., etc.

## EL NON PLUS ULTRA DE LOS LICORES "LA REPÚBLICA"

VENTA ANUAL 95.000 CAJAS, Ó SEAN 1.040.000 BOTELLAS

Premiado con medalla y diploma de primera clase por la Sociedad Científica Europea en la Exposición Universal de París y en cuantos concursos ha sido presentado.

## EL LICOR "LA REPÚBLICA"

Superior á cuantos se conocen, por sus propiedades características, no creemos pertinente contar sus excelencias en un simple anuncio; solo sí, lo recomendamos con insistencia en la seguridad plena de que aquel que le haya saboreado, no desmentirá nuestras aseveraciones, antes bien, confirmarálas y su licor predilecto será el de LA REPÚBLICA.

Si nos internamos ligeramente en la medicina, vemos en efecto que posee la cualidad de los TÓNICOS RECONSTITUYENTES, por lo cual se ha adoptado en los hospitales de París y Viena, como fortificante, en el período de la convalecencia, prescribiéndolo también en LAS DISPEPSIAS, GASTRALGIAS É INAPETENCIA; obra á la vez, debido á las sustancias aromáticas vegetales de que se compone (correspondientes á la familia de las rubíceas labiadas y amomáceas), como estimulante, escitante y carminativo, favoreciendo la digestión y ayudándola en los períodos presijos.

La pureza del licor LA REPÚBLICA queda suficientemente demostrada con los numerosos informes y opiniones, tanto particulares como por eminencias médicas y peritísimas en la química. Basta el análisis que á continuación insertamos como prueba y para dar idea de tales informes.

Por último, el licor LA REPÚBLICA, constituye la mejor bebida de refresco, sustituyendo ventajosamente á los que están más en boga; pues una copita con agua, agua de Seltz, resulta muy agradable por la sensación de bienestar que se experimenta.

Antes y después de la comida, bien diluido en aquel vehículo, ó bien puro, abre el apetito y es seguro aliciente para la buena digestión, como queda dicho.

Exento de alcohol amflico y la acendrada pureza de este licor en los simples que se emplean en su elaboración, que es esmeradísima, y en la cual hacemos uso de los aparatos más perfeccionados y que llenan por completo todas las exigencias, podemos llamar el licor LA REPÚBLICA, sin que pequemos de exagerados, el NON PLUS ULTRA de los licores.

## Casa Campomanes

Proveedora de la Real Casa

PREMIADA CON MEDALLA DE ORO

Y UN DIPLOMA DE HONOR EN VARIAS EXPOSICIONES

DEPÓSITO ESPECIAL DE LOS RENOMBRADOS CHOCOLATES

DE

La Compañía Colonial de Madrid

Y DE

TOMÁS RUBIO, DE ASTORGA

DEPOSITARIO EXCLUSIVO DE LAS

AFAMADAS CERVEZAS Y LIMONADAS GASEOSAS

DE

LA CRUZ BLANCA

DE SANTANDER

Especialidad en objetos del Japón y juguetes caprichosos con bombones y chocolates, dulces, fondants, caramelos suizos, etc., etc.

Las mejores marcas de Vinos, Licores, Galletas, Bujías, Tés, Almidón, Chocolates, Conservas, Frutas, etc., etc.

## LA VICTORIA

Impermeables franceses é ingleses

CON CAPUCHA Y ESCLAVINA LARGA

DESDE 60 PESETAS

GRAN SASTRERÍA Y CAMISERÍA

ORNAMENTOS PARA IGLESIA

URIA, 10 (Frente al paseo de los Alamos)

Oviedo, LA VICTORIA, Oviedo

**Relojería y Joyería Suiza**  
**RAMON VALDES**  
 En este acreditado establecimiento se encuentran relojes de todas clases, de las mejores fábricas: de pared, de bolsillo, despertadores, diges, leontinas, etcétera, etc. Composturas á precios económicos.  
 Gran joyería, con las últimas novedades, sortijas, pendientes, alfileres, collares, imperdibles y cuanto puede desearse en este ramo.  
 Plazuela de Riego, 2—Oviedo.  
 107

PÍDAN USTÉDES

SIEMPRE

las cervezas de la fábrica

"LA CRUZ BLANCA"

Se venden en todos los cafés y establecimientos de bebidas de la provincia. Representante único en Asturias:

Don Victoriano G. Campomanes. Encargados en Gijón, D. Joaquín A. Villaverde y D. Blás Llamazares. 26

## MARIA PINTALUVA VIUDA DE ENRIQUE PASTOR

PROFESORA-DENTISTA

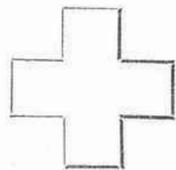
DE S. M.

Cediendo á los ruegos de varias familias, ha llegado á esta población dicha Profesora en cirugía y mecánica dental, después de haber recorrido las principales del extranjero y Estados Unidos, donde ha adquirido innumerables aparatos de excelente aplicación para el servicio de sus clientes y del público en general.

Además, dicha señora da como garantía 28 años de práctica en la profesión y al frente de sus acreditados gabinetes que viene dirigiendo en Madrid, Barcelona y Oviedo. También hace toda clase de dentaduras artificiales, nuevo sistema que ha adquirido en las capitales que ha recorrido, un nuevo procedimiento de extraer muelas, dientes ó raíces, etc., sin el más mínimo dolor.

María Pintaluva, Profesora-Dentista

Calle Corrida, Hotel Francaise, arriba del Café Colón, GIJÓN



LA CRUZ BLANCA

SANTANDER

CERVEZAS Y GASEOSAS

PREMIADAS CON MEDALLA DE ORO

EN TODAS LAS EXPOSICIONES

Depositarío único en Asturias

Victoriano G. Campomanes

URIA, 16, OVIEDO



ANUNCIOS

DE

ESQUELAS MORTUORIAS

Se reciben los originales en la Redacción de este periódico, San Francisco, 21, hasta las cuatro de la tarde, para publicar en la primera plana y hasta las siete de la noche, para la tercera plana, en la Imprenta del mismo, Uria, 32, bajo.

VENTA.

A voluntad de su dueño se vende la casa número 40 de la calle de Covadonga, en la que informarán del precio y condiciones en que se hace la enagenación.